

Diezete marzo 1801



SELLO QUARTO VENTEN
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y

para la Consecucion del Despacho antecedente, por el
que se le gratifico por no tener Salario alguno de esta
Luz y por la misma Razon = Acordó que en el Producto
de dho Abitacio se le libren desde luego trezentos años
de Nelson á dho Sr. Manuel en remuneracion de su
trabajo por la Asenzia de dha facultad, que con los
Seis^{os} diez y nueve Reales y seis más que importan dhas
Cuentas hacen mill diez y nueve años y seis más y de es-
ta Cantidad, se despache Libranza en forma con
tra el Producto de dho Abitacio, ala que acompañe
la Referida Cuenta, y el Mayor domo de esta Ciudad
busque Letra de dhos trezentos y seis años y seis más
á dho Sr. Manuel, dho Sr. Pedro de Esca y Mula
y en caso de estar despachada Libranza en el produc-
to de dho Abitacio de los Setezientos y Quinquenta años
de que se haze cargo el mencionado Sr. Manuel
se Mueva y anote al margen del Libro Capitu-
lar en el Acuerdo en cuya virtud se hubiere

—

